Rafaela, 14 de Enero de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 296.311/4 - Fichero N.º 77; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 51.043 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para organizar operativos especiales de limpieza en espacios públicos de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 10 de Diciembre de 2020, se presentó una oferta, correspondiendo a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica se concluye que el oferente cumplimenta con lo exigido.

Que la firma no registra deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.

Que de la evaluación económica resulta que la oferta es conveniente a los intereses

00

Inte

RTO C

STELLANO

municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Adjudícase a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA. con domicilio en calle *Muniagurria N.º 1158 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de mano de obra para llevar adelante operativos especiales de limpieza en espacios públicos de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Ciento Setenta y Uno con Ocho Centavos* (\$ 171,08.-) la hora, pagaderos mensualmente a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas, con un máximo de 600 hs mensuales, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 51.043.

Art. 2.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.043.

Art. 3.°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SALIDAD ON

ENDER

MUNICA

Art. 4.°).- Regístrese, comuníquese, notifiquese, publíquese y archívese.

M.M. MARCELO R. LOMBARDO

Secretario de Gobierno y Participación

A/C de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

Ing. BARBARA ELIANA CHIVALLERO Secretaria de Obras

y Servicios Públicos